

NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-170-2021, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 467

Santiago, 29 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Exento RA N° 118894/55/2022, de fecha 18 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 439, de 22 de marzo de 2022, que establece el orden de subrogancia para el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-170-2021.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 31 de enero de 2022, a través de la Res. Ex. N°152 (en adelante “Res. Ex. N°152/2022”), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio seguido en contra de Industrial y Comercial Valencia S.A. (“la empresa”), Rol Único Tributario N° 96.946.410-1, sancionando a la titular con una multa de setenta y ocho unidades tributarias anuales (78 UTA) por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, específicamente por *“La obtención, con fecha 27 de septiembre de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 76 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona II”*.

2. La Res. Ex. N°152/2022, fue notificada el día 8 de febrero de 2022 a la empresa, según el código de Correos de Chile N° 11787905310072.

3. En el procedimiento sancionatorio Rol D-170-2021, tiene calidad de interesado Héctor Alcayaga Ortiz.

4. Con fecha 14 de febrero de 2022, Gonzalo de la Cerda Otto, en representación de la empresa, presentó un escrito, por el cual en lo principal interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N° 152/2022; en el primer otrosí, y en subsidio, presenta recurso jerárquico; en el segundo otrosí, solicitó la suspensión de la ejecución del acto recurrido; en el tercer otrosí, acompaña documentos; en el cuatro otrosí presenta patrocinio y poder; y, en el quinto otrosí, solicita forma de notificación.

5. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N° 19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en la plataforma web: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2653>

RESUELVO:

PRIMERO: **Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res Ex. N° 152/2022 de la SMA** por parte de Industrial y Comercial Valencia S.A., al interesado identificado en el considerando tercero de la presente resolución.

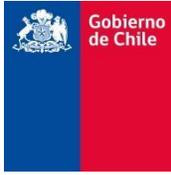
SEGUNDO: **Confírase un plazo de cinco días hábiles** para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-170-2021 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N° 152/2022.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

CSS

Notificación por correo electrónico:



- Representantes legales de Industrial y Comercial Valencia S.A.: gdelacerda@wdabogados.com y fconcha@wdabogados.com

Notificación por carta certificada:

- Héctor Alcayaga Ortiz, domiciliado en Fernando Yungue 1330, comuna de Estación Central, Región Metropolitana

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente
- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorios, Superintendencia de Medio Ambiente

Expediente ceropapel N.°3252/2022

Rol D-170-2021